

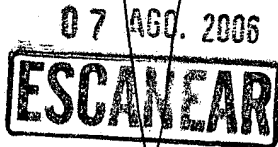
LEXIM

abogados

22779

Quito D.M., 2 de agosto de 2006

Señor Economista
Fabián Albuja Chávez
Superintendente de Compañías
En su despacho.-



REF. CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "AKROS CIA. LTDA."

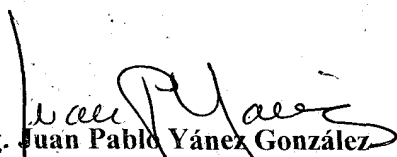
Señor Superintendente:

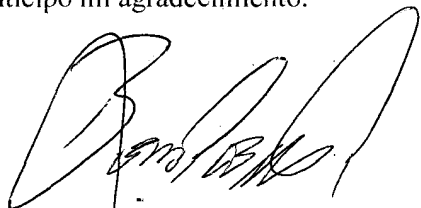
Adjunto a la presente, se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones, otorgada por los señores ORLANDO FERMIN VILLACÍS TRUJILLO y su cónyuge ANA LUCÍA ENRIQUEZ DUQUE, a favor de JUAN PABLO YÁNEZ GONZÁLEZ, para los fines correspondientes.

La antes referida escritura pública fue otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 11 de julio de 2006, debidamente marginada por el Notario Décimo Octavo del mismo cantón, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 21 de julio de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de julio de 2006.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ing. Juan Pablo Yáñez González
PRESIDENTE AKROS CIA. LTDA.
Representante Legal Subrogante


Dr. Rafael Poveda Bonilla
Abogado, Matrícula 5394
Colegio Abogados de Pichincha

- INGRESADO AL SISTEMA

el 7-08-06

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "AKROS CIA. LTDA."

OTORGADA POR:

ORLANDO FERMIN VILLACIS TRUJILLO Y
ANA LUCIA ENRIQUEZ DUQUE

A FAVOR DE:

JUAN PABLO YÁNEZ GONZÁLEZ

CUANTÍA: USD. 750,00

DI 2 COPIAS

ET/MD

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy día martes once de Julio del dos mil seis, ante mi doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una parte, los cónyuges, señor ORLANDO FERMIN VILLACIS TRUJILLO, y señora ANA LUCIA ENRIQUEZ DUQUE de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y por otra el señor JUAN PABLO YÁNEZ GONZÁLEZ, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, en calidad de Cesionario; quienes demuestran su identidad con las cédulas de ciudadanía que presentan. Las personas que comparecen a la suscripción de la escritura pública declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones en la calidad que comparecen; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan y cuyo tenor literal

que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste una Cesión de Participaciones de la compañía AKROS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte, los cónyuges, señor ORLANDO FERMIN VILLACIS TRUJILLO, y señora ANA LUCIA ENRIQUEZ DUQUE, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y por otra, el señor JUAN PABLO YÁNEZ GONZÁLEZ, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos ellos domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaces para contratar y contraer obligaciones en la calidad que comparecen. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía AKROS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el primero (1) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis (26) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991); b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el ocho (08) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se procedieron a legalizar varias cesiones y transferencias de participaciones sociales. c) Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el diecisiete (17) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta (30) de Diciembre del mismo año, la Compañía incrementó su Capital Social a la suma de tres millones de sucres. d) Mediante escritura otorgada

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el siete (07) de Abril de mil novecientos noventa y siete (1997), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis (06) de Mayo del mismo año, la Compañía incrementó su Capital Social a la suma de treinta millones de sucres. e) Mediante escritura pública otorgada el veinte y seis (26) de noviembre de dos mil uno (2001), ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, se realizó un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil en fecha trece (13) de febrero de dos mil dos (2002); f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el veinte y siete (27) de Junio de dos mil seis (2006), debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se efectuó una cesión de participaciones de la compañía.- g) La Junta General Universal de Socios, celebrada el diez (10) de julio de dos mil seis (2006), resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad del señor ORLANDO FERMIN VILLACIS TRUJILLO, a favor del señor JUAN PABLO YÁNEZ GONZÁLEZ. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Del Acta de la Junta General Universal de Socios, celebrada el diez (10) de julio de dos mil seis (2006), se desprende que la Compañía aprobó la cesión de SETECIENTAS CINCUENTA (750) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) cada una, por un valor total de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$750.00) de propiedad del señor ORLANDO FERMIN VILLACIS TRUJILLO, a favor del señor JUAN PABLO YÁNEZ GONZÁLEZ, conforme al siguiente detalle: -----

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Orlando Fermin Villacis Trujillo	Juan Pablo Yáñez González	750	\$750.00
TOTAL		750	\$750.00

gmf.

CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de esta forma:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	Número PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Orlando Villacís Trujillo	7,500	\$1,00 c/u	US \$7,500.00	Ecuatoriana
Juan Pablo Yáñez González	7,500	\$1,00 c/u	US \$7,500.00	Ecuatoriana
TOTAL	15,000		US \$15,000.00	

CLÁUSULA QUINTA: INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anulará el certificado del Cedente y se emitirá el certificado que corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: MARGINACIÓN.- Esta escritura pública de cesión de participaciones, se deberá anotar al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía AKROS CIA. LTDA.. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos y la emisión de los nuevos títulos a favor del Cesionario serán de cuenta exclusiva de éste. **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se acompañan como documentos habilitantes: a) el Acta de Junta General Universal de Socios, de diez (10) de Julio de dos mil seis (2006); b) la Certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía, respecto de la Junta General en la que se aprobó por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del Cesionario; y, c) Acta de Matrimonio con inscripción de la disolución de sociedad conyugal.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de esta clase de escrituras. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que se encuentra firmada por el Doctor Rafael Poveda Bonilla, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos noventa y cuatro (5.394) del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican

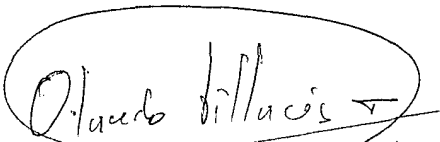
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

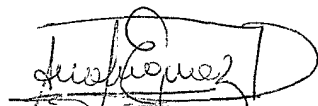


NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

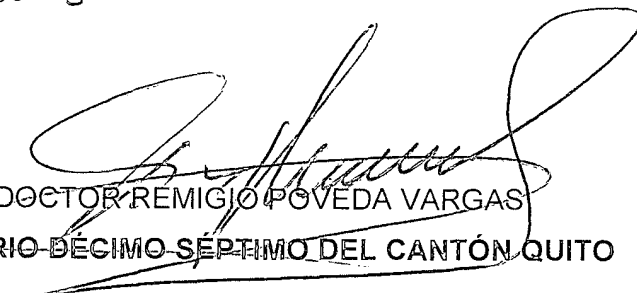
en todo su contenido y para constancia de ello firman en unidad de acto, de
todo lo cual DOY FE.-

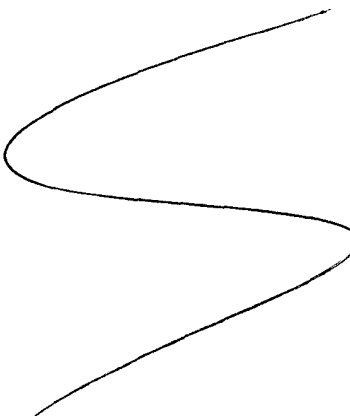
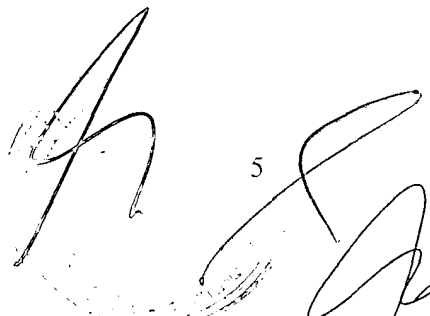
mp

ORLANDO FERMIN VILLACÍS-TRUJILLO
C.C. 060169408-6

mp

ANA LUCIA ENRIQUEZ DUQUE
C.C. 171049110-9

mp

JUAN PABLO YÁÑEZ GONZÁLEZ
C.C. 170509460-3


DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



5

[illegible]


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

106 - 0321
NUMERO

0601694086
CEDULA

VALLICIS TRUJILLO OLANDO FERMIN,
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

CHAUPICRUZ
ARROQUIA
PROVINCIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CEDULA DE

No

CONFERÊNCIAS E APÊNDICES

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL

Yield: 1.0 g (100%)

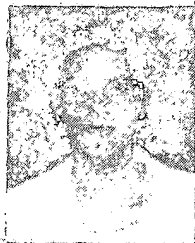
PMU. 4

2000

3250

WORD Y AND DE INSCRIPTION

[Signature]
FIRMA DE CÉDULA



NACIONALIZME

— ६३ —

NOTES

PROFJOCUR

NOBRE-APELIDO DEL PADRE

SGE 00000000000000000000000000000000

FECHA DE EXPEDICIÓN

STATE OF CALIFORNIA

FORM No. 1

REN 0152443
Poh

Pch

[Signature]

SECRET



FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

120-0015

NUMÉRO

1710491109

CEDULA

ENRIQUEZ DUQUE ANA LUGI

APellidos y Nombres

QUITO
QUINTON

CANTON
19

PRESIDENTE DE LA JUNTA

120-0015
NUMERO

1710491109
CEDULA

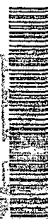
ENRIQUE DUQUE ANA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

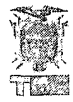
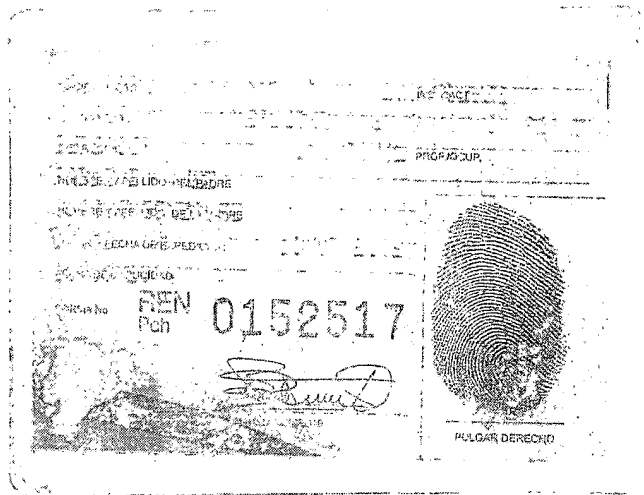
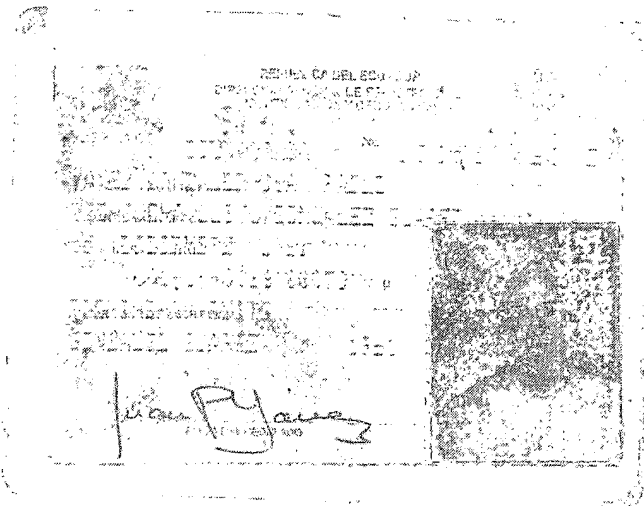
QUITO
CANTON

PICHINCHA T
PROVINCIA

LA FLORESTA
PARROQUIA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

64-0039 NUMERO 1705094603 CEDULA
YANEZ GONZALEZ JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
LA FLORESTA PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "AKROS CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los diez (10) días del mes de Julio del año dos mil seis (2006), siendo las 09h00 horas, en lo locales de la empresa, ubicados en la Av. República No.311 y Almagro, se reúnen todos los socios de la compañía Akros Cia. Ltda., de conformidad con el siguiente detalle:

- Ing. Orlando Villacís Trujillo, por sus propios y personales derechos, en representación de ocho mil doscientos cincuenta (8,250) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una; y en su calidad de Gerente General de la compañía.
- Ing. Juan Pablo Yáñez González, por sus propios y personales derechos, en representación de seis mil setecientos cincuenta (6,750) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una; y en su calidad de Presidente de la compañía.

Preside la sesión, el señor Juan Pablo Yáñez González y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General.

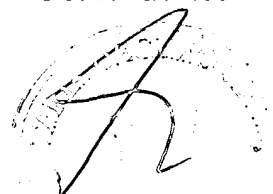
El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Ordinaria con el carácter de Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para tratar como orden del día el siguiente punto:

PUNTO UNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR ING. ORLANDO VILLACÍS TRUJILLO.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toma la palabra el señor Ing. Orlando Villacís Trujillo, quien da a conocer a los socios su deseo de ceder una parte de sus participaciones, esto son setecientos cincuenta (750) participaciones, a favor del señor Ing. Juan Pablo Yáñez González de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) cada una, que representa un capital social de setecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 750.00).



Los socios luego de breves deliberaciones aceptan de forma unánime que se efectúe la cesión propuesta por el señor Ing. Orlando Villacís Trujillo a favor del señor Ing. Juan Pablo Yáñez González.

En virtud de la presente cesión, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Orlando Villacís Trujillo	7,500	\$1,00 c/u	US \$7,500.00	Ecuatoriana
Juan Pablo Yáñez González	7,500	\$1,00 c/u	US \$7,500.00	Ecuatoriana
TOTAL	15,000		US \$15,000.00	

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuesta, sin realizar observación alguna.

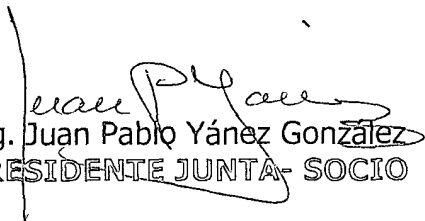
La Junta autoriza al señor Gerente General, para que en su calidad de Representante Legal de la compañía otorgue el certificado correspondiente, a fin de instrumentar lo resuelto en la sesión, y posteriormente realice todos los trámites pertinentes hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

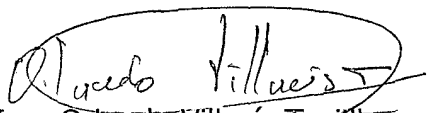
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 10h30.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.


Ing. Juan Pablo Yáñez González
PRESIDENTE JUNTA- SOCIO


Ing. Orlando Villacís Trujillo
SECRETARIO JUNTA-SOCIO

CERTIFICACIÓN

La Junta General Universal de Socios de la Compañía AKROS CIA. LTDA., de fecha 10 de Julio de 2006, autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$750.00), correspondientes a setecientas cincuenta (750) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una, de propiedad del señor Ingeniero Orlando Villacís Trujillo, a favor del señor Ingeniero Juan Pablo Yáñez González, conforme el siguiente detalle:

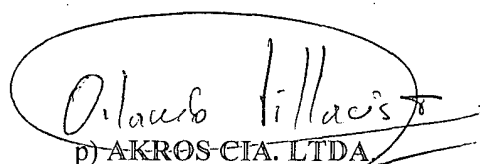
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Orlando Villacís Trujillo	Juan Pablo Yáñez González	750	\$750.00
TOTAL		750	\$750.00

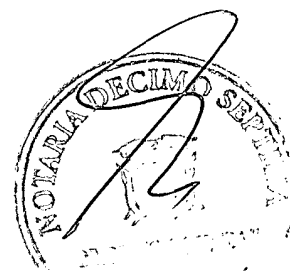
El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Orlando Villacís Trujillo	7,500	\$1,00 c/u	US \$7,500.00	Ecuatoriana
Juan Pablo Yáñez González	7,500	\$1,00 c/u	US \$7,500.00	Ecuatoriana
TOTAL	15,000		US \$15,000.00	

Quito, a 11 de Julio de 2006.

Atentamente,


 p) AKROS CIA. LTDA.
Orlando Villacís Trujillo
GERENTE GENERAL



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomo 13 Pág. 318 Acta 5116
PICHINCHA

En QUITO provincia de hoy día TRES
de mil novecientos OCHENTA Y OCHO

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JUAN PABLO YANEZ GONZALEZ nacido en QUITO-PICHINCHA, el 5 de DICIEMBRE de 1961, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170509460-3, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de PABLO YANEZ y de

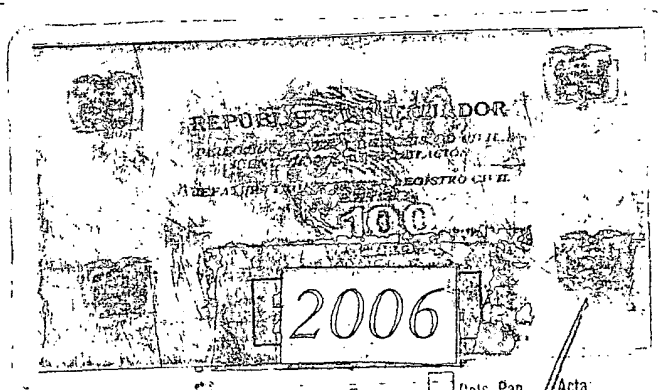
GLADYS GONZALEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MERCEDES AMELIA PINTO TROYA nacida en QUITO-PICHINCHA, el 18 de ENERO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170466957-9, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de GERMANICO PINTO y de PAULINA TROYA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 3 DE AGOSTO DE 1988

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



FEEL COPY DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONVIENE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

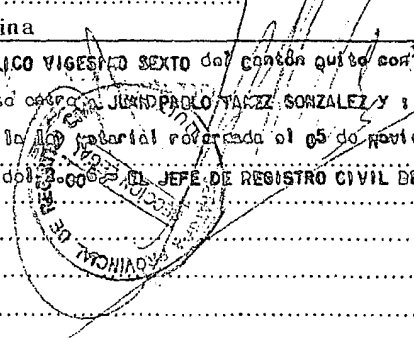
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: mediante escritura pública solicitada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEXTO del cantón quito con fecha 18 de Abril del 2006, se declara disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL constituida entre JUAN PABLO TAMEZ SORZALEZ y MERCEDES AMELIA PUNTO TROYA de conformidad con el numeral 13 del Art 18 de la ley notarial ratificada el 05 de noviembre de 1996 documento que se archiva con el nº 2-006-182-0 quito 28 de junio del 2006 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA-1020/



Año..... Tomo.....
Días.....
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito.....

20 JUN 2006

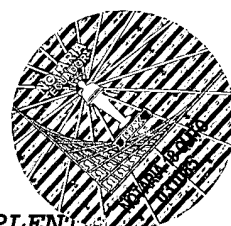
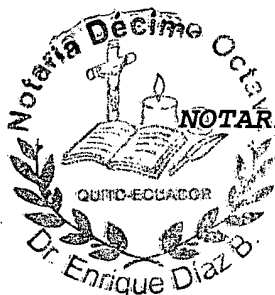


Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE AKROS COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 01 de AGOSTO de 1991, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor ORLANDO FERMIN VILLACIS TRUJILLO Y SEÑORA a favor del señor JUAN PABLO YANEZ GONZALEZ, constante en la escritura que antecede.-
Quito a, **VEINTE Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**

DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1581** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y uno, a fs 2783 vta, tomo 122 correspondiente a la constitución de la compañía **"AKROS CIA. LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de Julio del dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng